



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

17 FEB 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 440 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, suscrito con fecha 31 de enero de 2020, entre don Álvaro Rodrigo Stecher Araya, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Anexo de Contrato denominado "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018", celebrado entre don Álvaro Rodrigo Stecher Araya, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de enero de 2020.

ANEXO DE CONTRATO "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ALVARO RODRIGO STECHER ARAYA

En Concón, 31 de enero de 2020, comparecen: la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don ALVARO RODRIGO STECHER ARAYA, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos veintisiete, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a don ALVARO RODRIGO STECHER ARAYA, la licitación pública denominada "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018". Luego, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante

[Handwritten signature]



decreto alcaldicio número tres mil doscientos cuarenta y seis, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número doscientos ochenta y uno, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **cuatro días corridos**, para la ejecución del servicio denominado "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018", estableciéndose como nueva fecha de término del proyecto el día diecisiete de enero de dos mil veinte.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
11 FEB 2020
RECIBIDO HORA: 13:00

**ANEXO DE CONTRATO "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES
RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ALVARO RODRIGO STECHER ARAYA

En Concón, 31 de enero de 2020, comparecen: la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **ALVARO RODRIGO STECHER ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos setenta mil setecientos noventa y dos guión dos, ambos domiciliados en Avenida Nuestra Señora de París número nueve mil quinientos cuarenta y ocho, comuna de La Florida, Santiago, en adelante denominado "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos veintisiete, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **ALVARO RODRIGO STECHER ARAYA**, la licitación pública denominada "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018**". Luego, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil doscientos cuarenta y seis, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número doscientos ochenta y uno, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **cuatro días corridos**, para la ejecución del servicio denominado "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018**", estableciéndose como nueva fecha de término del proyecto el día diecisiete de enero de dos mil veinte.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

ALVARO STECHER ARAYA
13.670.792-2
MÉDICO VETERINARIO
PRESTADOR DE SERVICIOS

EL SECR. MUNICIPAL
QUE SUS. CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE



